

///Carlos de Bariloche, 25 de agosto de 2026.-lc

VISTOS: Los autos caratulados "'[ACTOR_1]' S/ LEY 4109" - BA-00894-F-2026 - N° SEON .-

ANTECEDENTES DE LA CAUSA: Atento el estado de las presentes, corresponde controlar la legalidad de la renovación de la medida excepcional implementada.-

En tal sentido, en fecha 15.07.26 SENAF ha acompañado el acto administrativo correspondiente, obrante en la presentación "BA-00894-F-2026-E0012" respecto de la niña [ACTOR_1], DNI [DNI_ACTOR_1], y la Defensoría de Menores interviniente ha sido notificada el 20.07.26 y ha dictaminado expresándose por la convalidación de la renovación de la medida.

Que se ha notificado al progenitor, conforme surge de la presentación a despacho, y se ha notificado a la progenitora por cédula de notificación N ° 2[TELEFONO].-

ANALISIS Y SOLUCION DEL CASO: Encontrándose cumplidos los requisitos dispuestos en el art. 164 del Cód. Procesal de Familia en el entendimiento que la medida resguarda adecuadamente el interés superior de la niña '[ACTOR_1]' involucrada, resultando la misma una acción positiva, proporcional e idónea de acuerdo a las circunstancias del caso para hacer cesar la situación de vulnerabilidad;

RESUELVO:

1) Convalidar la renovación de la medida excepcional implementada por el organismo proteccional del día 15.07.26 respecto de la niña '[ACTOR_1]' -DNI '[DNI_ACTOR_1]'- en modalidad integración en el núcleo familiar alternativo de su tío materno [FAMILIAR_3] y la [FAMILIAR_4] **por el plazo de 90 días**, quienes deberán continuar actuando conforme a las obligaciones que la ley les impone a los fines de garantizar la superación de situaciones de vulneración de derechos.-

2) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Hágase saber que el organismo proteccional y el progenitor se notifican en los términos del art. 120 del CPCC, la Defensoría de Menores e Incapaces interviniente con la publicación del presente proveído y la progenitora por cédula, al domicilio denunciado en autos.-

3) **A la presentación "SeNAF ADJUNTA (presentado el 20/08/2026 13:05:03)":** Téngase presente la constancia de notificación al progenitor acompañada por SENAF. Hágase saber a los fines que pudieran corresponder.-